



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 214 -2021-GORE-ICA/SGRH

Ica, **28 OCT 2021**

Visto, la Solicitud de fecha 25 de octubre de 2021, Informe Escalafonario N° 0005-2021-GORE ICA-GRDE-DIREPRO-OTA, de fecha 25 de Octubre de 2021, e Informe N° 190-2021-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, relacionados al servidor Mario Ricardo Reyes Ortiz, quien presenta renuncia voluntaria al Cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo F-1, de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Término de la Carrera Administrativa está establecido en el artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de acuerdo a Ley el término de la Carrera Administrativa se produce por: Fallecimiento; Renuncia; Cese definitivo; y, Destitución;

Que, el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que con la renuncia del servidor se da término a la Carrera Administrativa; concordante con el inciso b) del artículo 182° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por la renuncia del servidor público;

Que, en el mismo sentido el artículo 183° del mencionado Decreto Supremo, establece que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, en este caso la renuncia es causa justificada para el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 11 de enero del 2019, el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Gestión de los Recursos Humanos al Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos, conforme el numeral 2.1.4 del artículo 2°, que establece lo siguiente: "*Cese por fallecimiento, cese definitivo por límite de edad y resolución de contrato del personal en los casos que corresponda emitirse Resolución Ejecutiva Regional*";

Que, el recurrente solicita la exoneración del plazo establecido en el Artículo 185° del citado Reglamento (en la que determina que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendarios), por ser potestad de la Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos dicha petición fue aceptada, exonerándosele del plazo señalado. Asimismo, en el artículo 191°, indica que al término de la Carrera Administrativa, el servidor deberá hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, ante quien la autoridad competente disponga;

Que, por otra parte, el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que en el caso de cese definitivo, entre otras razones por renuncia, la resolución respectiva expresara todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda; consecuentemente, luego de aceptar la renuncia del servidor, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos adoptara las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento de sus vacaciones del servidor renunciante;

Que, visto el Informe Escalafonario N° 0005-2021- GORE ICA-GRDE-DIREPRO-OTA, de fecha 25 de Octubre de 2021, mediante el cual se acredita que el servidor Mario Ricardo Reyes Ortiz, Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo F-1, de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica, a la fecha que presentó su renuncia 30 de octubre del año 2021, cuenta con Ocho (08) años, dos (02) meses de servicios prestados a la Administración Pública (al 31 de julio de 2021 efectivamente laborados), trabajador que se encuentra dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990; asimismo, en el mismo Informe Escalafonario, se puede visualizar lo relacionado a las vacaciones no gozadas y vacaciones truncas correspondientes al servidor Mario Ricardo Reyes Ortiz, quien tiene irresuelto 15 días de





vacaciones no gozadas correspondiente al periodo del 07/09/2019 al 06/09/2020, de la misma forma, tiene pendiente 10 meses y 24 días de vacaciones truncas correspondientes al periodo del 07/09/2020 al 31/07/2021; de igual manera, en dicho Informe Escalonario se precisan los documentos que a continuación se señalan en los considerandos del 1.8 al 1.45 del presente acto resolutivo;

Que, según Resolución Directoral N° 186-2013-GORE ICA/DRPRO del 25 de Junio del 2013 se resuelve en su artículo primero aprobar el contrato Individual de Servicios para Suplencia N° 003-2013-DRPRO ICA, suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Director de Programa Sectorial I Nivel Remunerativo F-2, cuyo titular es la Economista Ángela Gabriela Gutiérrez de Lazarte, con vigencia del 01 de Junio al 31 de Agosto del 2013;

Que, según Resolución Directoral N° 255-2013-GORE ICA/DRPRO del 11 de Setiembre del 2013 se resuelve en su artículo primero aprobar el contrato Individual de Servicios para Suplencia N° 003-2013-DRPRO ICA, suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Director de Programa Sectorial I Nivel Remunerativo F-2, cuyo titular es la Economista Ángela Gabriela Gutiérrez de Lazarte, con vigencia del 01 de Setiembre al 30 de Setiembre del 2013;

Que, según Resolución Directoral N° 314-2013-GORE ICA/DRPRO del 30 de Octubre del 2013 se resuelve en su artículo primero aprobar el contrato Individual de Servicios para Suplencia N° 004-2013-DRPRO ICA, suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Director de Programa Sectorial I Nivel Remunerativo F-2, cuyo titular es la Economista Ángela Gabriela Gutiérrez de Lazarte, con vigencia del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2013;

Que, según Resolución Directoral N° 003-2014-GORE ICA/DRPRO del 03 de Enero del 2014 se resuelve en su artículo primero aprobar el contrato Individual de Servicios para Suplencia N° 001-2014-DRPRO ICA, suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Director de Programa Sectorial I Nivel Remunerativo F-2, cuyo titular es la Economista Ángela Gabriela Gutiérrez de Lazarte, con vigencia del 01 de Enero al 31 de Enero del 2014;

Que, según Resolución Directoral N° 025-2014-GORE ICA/DRPRO del 10 de Febrero del 2014 se resuelve en su artículo primero aprobar el contrato Individual de Servicios para Suplencia N° 002-2014-DRPRO ICA, suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Director de Programa Sectorial I Nivel Remunerativo F-2, cuyo titular es la Economista Ángela Gabriela Gutiérrez de Lazarte, con vigencia del 01 de Febrero al 28 de Febrero del 2014;

Que, según Resolución Directoral N° 044-2014-GORE ICA/DRPRO del 12 de Marzo del 2014 se resuelve en su artículo primero aprobar el contrato Individual de Servicios para Suplencia N° 003-2014-DRPRO ICA, suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Director de Programa Sectorial I Nivel Remunerativo F-2, cuyo titular es la Economista Ángela Gabriela Gutiérrez de Lazarte, con vigencia del 01 de Marzo al 30 de Junio del 2014;

Que, según Resolución Directoral N° 044-2014-GORE ICA/DRPRO del 12 de Marzo del 2014 se resuelve en su artículo primero aprobar el contrato Individual de Servicios para Suplencia N° 003-2014-DRPRO ICA, suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Director de Programa Sectorial I Nivel Remunerativo F-2, cuyo titular es la Economista Ángela Gabriela Gutiérrez de Lazarte, con vigencia del 01 de Marzo al 30 de Junio del 2014;

Que, según Resolución Directoral N° 167-2014-GORE ICA/DRPRO del 07 de Julio del 2014 se resuelve en su artículo primero aprobar el contrato Individual de Servicios para Suplencia N° 004-2014-DRPRO ICA, suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Director de Programa Sectorial I Nivel Remunerativo F-2, cuyo titular es la Economista Ángela Gabriela Gutiérrez de Lazarte, con vigencia del 01 de Julio al 30 de Setiembre del 2014;

Que, según Resolución Directoral N° 242-2014-GORE ICA/DRPRO del 09 de Octubre del 2014 se resuelve en su artículo primero aprobar el contrato Individual de Servicios para Suplencia N° 005-2014-DRPRO ICA, suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Director de Programa Sectorial I Nivel Remunerativo F-2, cuyo titular es la





Economista Ángela Gabriela Gutiérrez de Lazarte, con vigencia del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2014;

Que, según Resolución Directoral N° 006-2015-GORE ICA/DRPRO del 12 de Enero del 2015 se resuelve en su artículo primero aprobar el contrato Individual de Servicios para Suplencia N° 001-2015-DRPRO ICA, suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Director de Programa Sectorial I Nivel Remunerativo F-2, cuyo titular es la Economista Ángela Gabriela Gutiérrez de Lazarte, con vigencia del 01 de Enero al 31 de Enero del 2015;

Que, según Resolución Directoral N° 040-2015-GORE ICA/DRPRO del 12 de Febrero del 2015 se resuelve en su artículo primero aprobar el contrato Individual de Servicios para Suplencia N° 002-2015-DRPRO ICA, suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Director de Programa Sectorial I Nivel Remunerativo F-2, cuyo titular es la Economista Ángela Gabriela Gutiérrez de Lazarte, con vigencia del 01 de Febrero al 28 de Febrero del 2015;

Que, según Resolución Directoral N° 053-2015-GORE ICA/DRPRO del 18 de Marzo del 2015 se resuelve en su artículo primero aprobar el contrato Individual de Servicios para Suplencia N° 003-2015-DRPRO ICA, suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Director de Programa Sectorial I Nivel Remunerativo F-2, cuyo titular es la Economista Ángela Gabriela Gutiérrez de Lazarte, con vigencia del 01 de Marzo al 31 de Marzo del 2015;

Que, según Resolución Directoral N° 084-2015-GORE ICA/DRPRO del 16 de Abril del 2015 se resuelve en su artículo primero aprobar el contrato Individual de Servicios para Suplencia N° 004-2015-DRPRO ICA, suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Director de Programa Sectorial I Nivel Remunerativo F-2, cuyo titular es la Economista Ángela Gabriela Gutiérrez de Lazarte, con vigencia del 01 de Abril al 30 de Abril del 2015;

Que, según Resolución Directoral N° 102-2015-GORE ICA/DRPRO del 07 de Mayo del 2015 se resuelve en su artículo primero aprobar el contrato Individual de Servicios para Suplencia N° 005-2015-DRPRO ICA, suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Director de Programa Sectorial I Nivel Remunerativo F-2, cuyo titular es la Economista Ángela Gabriela Gutiérrez de Lazarte, con vigencia del 01 de Mayo al 31 de Mayo del 2015;

Que, según Resolución Directoral N° 122-2015-GORE ICA/DRPRO del 16 de Junio del 2015 se resuelve en su artículo primero aprobar el contrato Individual de Servicios para Suplencia N° 006-2015-DRPRO ICA, suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Director de Programa Sectorial I Nivel Remunerativo F-2, cuyo titular es la Economista Ángela Gabriela Gutiérrez de Lazarte, con vigencia del 01 de Junio al 30 de Junio del 2015;

Que, según Resolución Directoral N° 146-2015-GORE ICA/DRPRO del 07 de Julio del 2015 se resuelve en su artículo primero aprobar el contrato Individual de Servicios para Suplencia N° 007-2015-DRPRO ICA, suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Director de Programa Sectorial I Nivel Remunerativo F-2, cuyo titular es la Economista Ángela Gabriela Gutiérrez de Lazarte, con vigencia del 01 de Julio al 31 de Julio del 2015;

Que, según Resolución Directoral N° 163-2015-GORE ICA/DRPRO del 10 de Agosto del 2015 se resuelve en su artículo primero aprobar el contrato Individual de Servicios para Suplencia N° 008-2015-DRPRO ICA, suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Director de Programa Sectorial I Nivel Remunerativo F-2, cuyo titular es la Economista Ángela Gabriela Gutiérrez de Lazarte, con vigencia del 01 de Agosto al 31 de Agosto del 2015;

Que, según Resolución Directoral N° 201-2015-GORE ICA/DRPRO del 03 de Setiembre del 2015 se resuelve en su artículo primero aprobar el contrato Individual de Servicios para Suplencia N° 009-2015-DRPRO ICA, suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Director de Programa Sectorial I Nivel Remunerativo F-2, cuyo titular es la Economista Ángela Gabriela Gutiérrez de Lazarte, con vigencia del 01 de Setiembre al 30 de Setiembre del 2015;





Que, según Resolución Directoral N° 237-2015-GORE ICA/DRPRO del 09 de Octubre del 2015 se resuelve en su artículo primero aprobar el contrato Individual de Servicios para Suplencia N° 010-2015-DRPRO ICA, suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Director de Programa Sectorial I Nivel Remunerativo F-2, cuyo titular es la Economista Ángela Gabriela Gutiérrez de Lazarte, con vigencia del 01 de Octubre al 31 de Octubre del 2015;

Que, según Resolución Directoral N° 273-2015-GORE ICA/DRPRO del 06 de Noviembre del 2015 se resuelve en su artículo primero aprobar el contrato Individual de Servicios para Suplencia N° 011-2015-DRPRO ICA, suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Director de Programa Sectorial I Nivel Remunerativo F-2, cuyo titular es la Economista Ángela Gabriela Gutiérrez de Lazarte, con vigencia del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2015;

Que, según Resolución Directoral N° 002-2016-GORE ICA/DRPRO del 05 de Enero del 2016 se resuelve en su artículo primero aprobar el contrato Individual de Servicios para Suplencia N° 001-2016-DRPRO ICA, suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Director de Programa Sectorial I Nivel Remunerativo F-2, cuyo titular es la Economista Ángela Gabriela Gutiérrez de Lazarte, con vigencia del 01 de Enero al 31 de Enero del 2016;

Que, según Resolución Directoral N° 048-2016-GORE ICA/DRPRO del 04 de Febrero del 2016 se resuelve en su artículo primero aprobar el contrato Individual de Servicios para Suplencia N° 002-2016-DRPRO ICA, suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Director de Programa Sectorial I Nivel Remunerativo F-2, cuyo titular es la Economista Ángela Gabriela Gutiérrez de Lazarte, con vigencia del 01 de Febrero al 29 de Febrero del 2016;

Que, según Resolución Directoral N° 069-2016-GORE ICA/DRPRO del 04 de Marzo del 2016 se resuelve en su artículo primero aprobar el contrato Individual de Servicios para Suplencia N° 003-2016-DRPRO ICA, SUSCRITO ENTRE LA Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Director de Programa Sectorial I Nivel Remunerativo F-2, cuyo titular es la Economista Ángela Gabriela Gutiérrez de Lazarte, con vigencia del 01 de Marzo al 31 de Mayo del 2016;

Que, según Resolución Directoral N° 199-2016-GORE ICA/DRPRO del 02 de Junio del 2016 se resuelve en su artículo primero aprobar el contrato Individual de Servicios para Suplencia N° 004-2016-DRPRO ICA, suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Director de Programa Sectorial I Nivel Remunerativo F-2, cuyo titular es la Economista Ángela Gabriela Gutiérrez de Lazarte, con vigencia del 01 de Junio al 31 de Agosto del 2016;

Que, según Contrato de Suplencia Temporal N° 0005-2016-GORE-ICA-S.T., suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Director de Programa Sectorial I Nivel Remunerativo F-2, cuyo titular es la Economista Ángela Gabriela Gutiérrez de Lazarte, con vigencia del 01 de Setiembre al 31 de Diciembre del 2016;

Que, según CONTRATO DE SUPLENCIA TEMPORAL N° 0001-2017-GORE-ICA-S.T., suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Director de Programa Sectorial I Nivel Remunerativo F-2, cuyo titular es la Economista Ángela Gabriela Gutiérrez de Lazarte, con vigencia del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2017;

Que, según Contrato de Suplencia Temporal N° 0002-2017-GORE-ICA-S.T., suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Director de Programa Sectorial I Nivel Remunerativo F-2, cuyo titular es la Economista Ángela Gabriela Gutiérrez de Lazarte, con vigencia del 01 de Abril al 30 de Junio del 2017;

Que, según Contrato de Suplencia Temporal N° 0003-2016-GORE-ICA-S.T., suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Director de Programa Sectorial I Nivel Remunerativo F-2, cuyo titular es la Economista Ángela Gabriela Gutiérrez de Lazarte, con vigencia del 01 de Julio al 30 de Setiembre del 2017;

Que, Don Mario Ricardo Reyes Ortiz resultó ganador del Concurso Público de Méritos N° 013-2017-GORE-ICA para que se desempeñe en el cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel





Remunerativo F-1, de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ica, cumpliendo las funciones detalladas en el Concurso Público de Méritos N° 0013-2017-GORE-ICA;

Que, según Contrato por Servicios Personales N° 0011-2017-GORE-ICA-S.P., suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Especialista Administrativo IV Nivel Remunerativo F-1, de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ica, con vigencia del 07 de Setiembre al 31 de Diciembre del 2017;

Que, según Adenda al Contrato por Servicios Personales N° 0011-2017-GORE-ICA-S.P., suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Especialista Administrativo IV Nivel Remunerativo F-1, de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ica, con vigencia del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2018;

Que, según Adenda al Contrato por Servicios Personales N° 0011-2017-GORE-ICA-S.P., suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Especialista Administrativo IV Nivel Remunerativo F-1, de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ica, con vigencia del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2018;

Que, según Adenda al Contrato por Servicios Personales N° 0011-2017-GORE-ICA-S.P., suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Especialista Administrativo IV Nivel Remunerativo F-1, de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ica, con vigencia del 01 de Enero al 30 de Junio del 2019;

Que, según Adenda al Contrato por Servicios Personales N° 0011-2017-GORE-ICA-S.P., suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Especialista Administrativo IV Nivel Remunerativo F-1, de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ica, con vigencia del 01 de Julio al 30 de Setiembre del 2019;

Que, según Adenda al Contrato por Servicios Personales N° 0011-2017-GORE-ICA-S.P., suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Especialista Administrativo IV Nivel Remunerativo F-1, de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ica, con vigencia del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2019;

Que, según Adenda al Contrato por Servicios Personales N° 0011-2017-GORE-ICA-S.P., suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Especialista Administrativo IV Nivel Remunerativo F-1, de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ica, con vigencia del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2020;

Que, según Adenda al Contrato por Servicios Personales N° 0011-2017-GORE-ICA-S.P., suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Especialista Administrativo IV Nivel Remunerativo F-1, de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ica, con vigencia del 01 de Enero al 28 de Febrero del 2021;

Que, asimismo, cuenta con los contratos por Servicios Personales, suscrito entre la Dirección Regional de la Producción Ica y el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz para ocupar la plaza de Especialista Administrativo IV Nivel Remunerativo F-1, de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ica, con vigencia del 01 de marzo de 2021 al 31 de julio del año 2021;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 0136-2021-GORE-ICA/SGRH del 26 de Julio del 2021, se resuelve otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por espacio de 90 días con efectividad a partir del 01 de Agosto al 29 de Octubre del 2021, a favor del Servidor Mario Ricardo Reyes Ortiz contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Especialista Administrativo IV Nivel Remunerativo F-1, en la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante el documento del Visto el servidor Mario Ricardo Reyes Ortiz, personal contratado por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica, presenta renuncia voluntaria por motivos personales al cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo F-1, quien a la fecha de su renuncia viene haciendo uso de





licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por el término de noventa (90) días a partir del 01 de agosto al 29 de octubre del año 2021; por consiguiente, corresponde acceder y resolver la petición del servidor renunciante, por lo que la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes (Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM), procede a cesarlo por renuncia al mencionado servidor con efectividad a partir del 30 de octubre del año 2021;

Que, el Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz tiene la condición de servidor contratado por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica, con cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo F-1, y se encuentra dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990;

Que, por lo anteriormente fundamentado, el término de la carrera administrativa del servidor Mario Ricardo Reyes Ortiz se produce por Renuncia, causa justificada para el cese en la Carrera Administrativa, por lo que la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos acepta la renuncia planteada por el indicado servidor con efectividad a partir del 30 de octubre del año 2021, al cargo de de Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo F-1, de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica; acción que se formaliza mediante la expedición del presente acto resolutorio;

Que, como consecuencia del Cese por Renuncia se declara vacante, la Plaza de Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo F-1, del servidor contratado por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Mario Ricardo Reyes Ortiz de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica, Plaza asignada con el N° 06 del Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigentes a la fecha;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Capítulo IV Art. 24° inciso i) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Capítulo XI del Bienestar e Incentivos, Artículo 147° inciso a) señala el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas; asimismo se ha establecido como política Institucional del Gobierno Regional de Ica, incentivar, reconocer y felicitar a los funcionarios y/o servidores de la Sede del Gobierno Regional y Unidades Ejecutoras que con su compromiso, responsabilidad, puntualidad, empeño y dedicación hubieran prestado servicios al Estado, contribuyendo de esta manera a cumplir con los objetivos y metas de la entidad;

Que, por los fundamentos expuestos, es loable que se le reconozca al Ing. Mario Ricardo Reyes Ortiz su amplia y positiva labor desempeñada en la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica durante Ocho (08) años, dos (02) meses de servicios prestados a la Administración Pública, quien en el lapso de este periodo, contribuyó decididamente en el cumplimiento de los fines y objetivos de su Institución, cumpliendo con su trabajo con verdadero compromiso, responsabilidad y honestidad; por lo que es meritorio que se le distinga, reconozca y felicite al indicado profesional por su desempeño, asistencia y puntualidad, el que se concretizará mediante la expedición de un acto resolutorio; con lo que queda garantizada su plena identificación institucional;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Gerencial General Regional N° 0148-2021-GORE-ICA/GGR;

Se Resuelve:

Artículo 1°.- Aceptar, la renuncia voluntaria solicitado por el Ing. **Mario Ricardo Reyes Ortiz**, con efectividad a partir del **30 de octubre del año 2021**, y a partir de esta fecha, se da término a la Carrera Administrativa y al cargo de **Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo F-1**, de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica, comprendido bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990.





Artículo 2°.- Declarar vacante, a partir del 30 de octubre del año 2021, como consecuencia de cese por renuncia, la Plaza de **Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo F-1**, de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica, Plaza asignada con el N° 06 del Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente a la fecha.

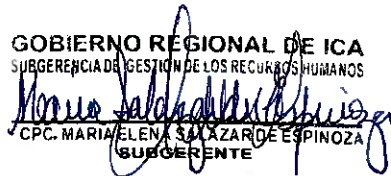
Artículo 3°.- Que, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, debe adoptar las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento de sus vacaciones (compensación vacacional y vacaciones truncas) del servidor renunciante.

Artículo 4°.- Distinguir, Reconocer y Felicitar al Ing. **Mario Ricardo Reyes Ortiz**, por su amplia y positiva labor desempeñada en la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica durante **Ocho (08) años, dos (02) meses**, quien en el lapso de este periodo, contribuyó decididamente en el cumplimiento de los fines y objetivos de su Institución, cumpliendo con su trabajo con verdadero compromiso, responsabilidad y honestidad; **dándosele las gracias por los servicios prestados a su Entidad.**

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, y a las instancias correspondientes de acuerdo a las formalidades señaladas por Ley.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

CPC. MARIA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA
SUBGERENTE